



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2018-00128

Al despacho: Las presentes diligencias informando que el término del traslado de la reliquidación del crédito visible a folios 27-28 venció en silencio. San Gil 04 de agosto de 2020.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
San Gil, Santander, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Si bien el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante transcurrió en silencio, no es posible proceder a su aprobación, como quiera que la misma es ininteligible.

En consecuencia **SE REQUIERE** a la parte interesada para que proceda a presentarla nuevamente indicando de manera clara los valores y la fecha de causación de los intereses.

Cumplido lo anterior vuelva el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SAN GIL – SANTANDER

En Estado No. ____ hoy se notifica a las partes el auto que antecede

Se fija a las 08:00 a.m., en San Gil, 5 de agosto de 2020

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario